	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES **Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida**		
	CÓDIGO: GA-Fo-02	**PROYECTO PEDAGÓGICO**	**VERSIÓN: 01**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO	Democracia y Afrocolombianidad
	• El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica. • Cátedra de estudios afrocolombianos.
FECHA	14 de enero de 2025
RESPONSABLES	Jonh Fredy Devia Molina Alejandra Victoria Ospina Ortiz Nubia Vahos Ceballos Daniela Muñoz Restrepo Nidya Margarita Álvarez Álvarez Idana Paternina Ortega María Elsy García Tilano Vanessa Pérez Bravo
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Fundadores
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Año lectivo 2025

2. CARACTERIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Fundadores, considera como parte fundamental de la formación integral de sus estudiantes, desarrollar los proyectos de "Democracia", "Constitución Política", " Cátedra para la paz y "Afrocolombianidad" de manera articulada, con el objetivo de fortalecer en los estudiantes de Preescolar, primaria, básica secundaria, media técnica y CLEI; sus conocimientos sobre los derechos fundamentales, los mecanismos de participación ciudadana, los valores y el respeto por la diferencia.

La Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, definió para el país, el proceso educativo, otorgando espacios para que la comunidad educativa piense en su institución desde los aspectos que caracteriza a cada individuo como integrante de un conjunto con el cual debe aprender a interrelacionarse y así lanzar propuestas de mejoramiento; se puede decir que educación es sinónimo de socialización, entendiendo que ésta no solamente busca integrar a los niños y jóvenes a las estructuras culturales existentes, sino también desarrollar su capacidad para participar activamente en la construcción del orden social.

La escuela es transmisora del saber científico acumulado por la sociedad, pero ese saber incluye los procesos de construcción del tejido social y la participación en ellos. De ahí que es importante enfatizar y promover a través del gobierno escolar un espacio para la democracia, el liderazgo juvenil, la paz y el respeto por la identidad étnica y cultural.

Por tal razón se busca que las prácticas educativas de la Institución Educativa Fundadores, propicien bases a los estudiantes para que sean seres incluyentes, honestos, solidarios y participativos, donde la convivencia se desarrolle en mejores condiciones de vida, aportando a una cultura por la paz y la democracia, que manifiesten el respeto por la vida, la naturaleza y el ser humano en toda su integridad en pro de la defensa de los derechos humanos y sus principios de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un país democrático y pluralista, en el que el derecho a elegir y ser elegido y el reconocimiento de la diversidad étnica son fundamentales. Pese a esto, en el país ha habido serias dificultades para vivir la democracia de forma plena y para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP por sus siglas).

Con respecto a la democracia, según la Registraduría Nacional del Estado Civil, la abstención promedio en el país es del 55 % (RCN, 2021), es decir, solo el 45 % de los ciudadanos suele participar en los comicios electorales para elegir a presidente, gobernadores, alcaldes, senadores, representantes a la Cámara, concejales, etc. Tales niveles de abstención suelen reflejar una desconfianza ciudadana hacia las instituciones y la democracia misma como forma de gobierno, desconfianza que debe mitigarse desde la infancia, la adolescencia y la juventud por medio de los procesos formativos y de democracia escolar.

Dicho escenario es una oportunidad para que en la Institución se continúe promoviendo la democracia escolar para que, desde la infancia y la adolescencia, los estudiantes se asuman como sujetos activos en el goce de sus derechos, promoviendo valores como la pluralidad, la participación y el sentido de pertenencia por la Institución Educativa Fundadores y la democracia.

Por su parte, los hechos de discriminación contra la población afrodescendiente son cotidianos y afectan colectivamente al 9,3 % de los colombianos, pues este es el porcentaje de personas que se autorreconocen como afrocolombianos (Portafolio, 2019). Los afros han sido víctimas de discriminación racial, subrepresentación en espacios de poder y decisión, dificultades para el acceso y la permanencia en las instituciones educativas, desigualdad en el acceso al mercado laboral, entre otros problemas (Ministerio de Cultura, 2010).

Los problemas mencionados no son ajenos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afros, así como sus familias, que forman parte de la Institución Educativa Fundadores, razón por la cual es necesario recalcar la importancia de la diversidad étnica y el reconocimiento de los derechos de esta población.

Las situaciones planteadas llevan a una reflexión sobre la necesidad de fortalecer y afianzar las actividades encaminadas a la democracia escolar —mediante la elección de representantes de grupo,

personeros y contralores— y al reconocimiento y reivindicación de los derechos de la población afrodescendiente. De esta manera, es posible continuar con la tarea de materializar los valores verbalizados en el escudo de Fundadores: saber, ser, convivir y crecer.

Referencias

Portafolio. (2019, 6 de noviembre). Población afro: 4,6 millones. Recuperado de https://www.portafolio.co/economia/poblacion-afro-4-6-millones-535344

García, L. (2021, 17 de noviembre). Abstencionismo: ¿Por qué en Colombia la gente no vota? ¿Puede el voto obligatorio combatir la baja participación electoral? *RCN.* Recuperado de https://www.rcnradio.com/politica/abstencionismo-por-que-en-colombia-la-gente-no-vota-puede-el-voto-obligatorio-combatir-la

Ministerio de Cultura. (2010). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía.* Recuperado de https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf

POBLACIÓN

La comunidad educativa de la Institución Educativa Fundadores, es la que recibirá directamente el impacto positivo y se beneficiará de las acciones realizadas en este proyecto, que propende por el respeto, la valoración de sí mismo y de los demás sin discriminación alguna, el reconocimiento de la diversidad de sus integrantes, el fortalecimiento de la identidad y la conformación de un tejido social sólido, con participación y oportunidades para todas las personas, lo cual conlleva una sana convivencia y el fortalecimiento proactivo del ser y el hacer de nuestros estudiantes.

A la institución pertenecen familias de estrato socioeconómico 1, 2 y 3; gran parte de las familias llegaron al sector hace muchos años, y por varias generaciones han buscado la formación de sus hijos en instituciones educativas de la zona. Algunas de ellas han sido confrontadas por los rigores del conflicto armado, los fenómenos de desplazamiento intraurbano, difíciles condiciones económicas por el subempleo, la violación de derechos, las fronteras invisibles, todo lo cual genera inestabilidad social y un ambiente de incertidumbre colectiva, que sitúa a algunos de los miembros de los hogares, en condiciones de vulnerabilidad.

La población escolar de la Institución Educativa Fundadores la conforman niños, niñas y adolescentes, estudiantes de los grados Cero a Once, cuyas edades oscilan entre los 5 y los 13 años en primaria y los 11 y los 19 años en secundaria, que habitan principalmente el Barrio El Socorro de la Comuna 13 - San Javier- de la ciudad de Medellín y en menor número, barrios y comunas vecinas. Se evidencia además la presencia de una población afrodescendiente que equivale aproximadamente a un 15%, proveniente de distintas regiones del país en especial de Urabá, del Chocó, de las costas antioqueña, pacífica y algunos de la costa Caribe, y desde el año 2018, han ingresado a la institución, estudiantes

que han migrado de Venezuela, desplazados por la situación política, económica y social de dicho país.

De forma indirecta, este proyecto alcanza a impactar a la comunidad en general, por las interrelaciones que se establecen entre miembros de la comunidad educativa y personas del medio en que éstos se desenvuelven.

MARCO LEGAL

El proyecto de participación Democrática y Pluralidad está sustentado en la siguiente normatividad:

- **La Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 68** afirma que las comunidades educativas participarán en la dirección de las instituciones de educación, en la conformación y representación del gobierno escolar.

En el **artículo 2** tiene como fin del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el **artículo 41** plantea que, en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En el **artículo 7** el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Este artículo se complementa con los artículos 8, 10, 63, 68, 70, 72, 176 dentro de la misma. Enfatizaré en materia de la Comunidad Afrocolombiana, este artículo se reglamenta y explica en las leyes 70 de 1993 y 115 de 1996 reconociendo: sus dialectos ancestrales (idioma Palanquero de Palenque de San Basilio, etc.), las expresiones culturales en todas sus manifestaciones y su historia integral, como patrimonio nacional; los territorios de la misma donde han vivido, cultivado y cuidado por mucho tiempo, como sus bienes comunitarios y son inalienables, imprescindibles e inembargables. Garantiza a los integrantes de los grupos étnicos el derecho a una formación que respecte y desarrolle su identidad.

- **Ley General de la Educación 115 de 1994**

Artículo 1: la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 5: de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los

derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vi da económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes.

Artículo 14: en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

a) el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la constitución política.

Artículo 23: para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo institucional, como el área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, está relacionada con el proyecto de la participación y la pluralidad.

Artículo 73: con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

- **Ley 725 de 2001**

El congreso de la república mediante la ley 725 de diciembre 27 de 2001, estableció el 21 de mayo como día nacional de la afrocolombianidad, "en reconocimiento a la plurietnicidad de la nación". también se creó por "la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica" reafirmando en el marco de la plurietnicidad existente en el territorio nacional, constituyéndose en una

de las fechas de oportunidad para resaltar la identidad étnica afrocolombiana entendida ésta como "el conjunto de aportes y contribuciones, materiales y espirituales, desarrollados por los pueblos africanos y la población afrocolombiana en el proceso de construcción y desarrollo de nuestra nación y las diversas esferas de la sociedad colombiana" (Mosquera, 2006).por su parte el gobierno nacional a través del ministerio de educación nacional, dispuso vincularse de manera activa con los actos de conmemoración que se tiene previsto realizar en el marco de aplicación de la ley 725 de 2001, por medio la directiva ministerial no. 11 de 2006 dirigida a los secretarios de educación, rectores de establecimientos educativos e instituciones de educación superior. Por tanto, el 21 de mayo tiene una doble importancia histórica para los pueblos y comunidades afrocolombianas porque, ese día en Colombia, mediante la ley 21 del año 1851 se abolió la esclavitud y porque en el año 2001 en la 31ª reunión de la conferencia general de la UNESCO, celebrada en parís, se hizo la declaración universal de la diversidad cultural. es muy importante tener en cuenta que en el año 2011 se cumplió 160 años de abolición de la esclavitud y que el gobierno nacional, a través del ministerio del interior y de justicia - dirección de asuntos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, en el contexto de esta conmemoración ha decretado que durante el mes de mayo se desarrolle en todo el territorio nacional la campaña de vacunación contra el racismo, con actos de reconocimiento y reflexión en torno a los derechos humanos garantes de la diversidad cultural, teniendo en cuenta que este flagelo es muy cotidiano en nuestra realidad nacional pero al mismo tiempo soslayado e invisibilizado y que debemos avanzar hacia la aceptación real del pluralismo cultural en Colombia. En el mismo sentido, las nacionales unidas, mediante la resolución número 64-169, decreta el 2011 como el año internacional de las y los afrodescendientes.

- **Decreto 1860 de 1994**

El decreto 1860 de 1994, establece en sus Artículos 28 y 29 la obligatoriedad de elegir un Personero y un Consejo Estudiantil para asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. De igual forma expone que en el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, de los Administradores y de los Padres de Familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación, democrática en la vida escolar.

- **Acuerdo municipal N° 41 de 2010**

El acuerdo municipal N. 41 de 2010 crea la Contraloría escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín, y nos dice en su artículo 1 que: En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la Encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Así mismo, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos

Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

- **Acuerdo Municipal N° 75 de 2010**

El Acuerdo Municipal N° 75 de 2010, establece la mediación escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las instituciones educativas oficiales de Medellín. Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micropráctica que busquen la consolidación de una cultura de paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El Mediador Escolar sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa. Es una persona que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa al mismo con las partes inmersas en él. El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados a la disputa. Permanece en constante dialogo y promueve
soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

MARCO TEÓRICO

A continuación, se presentarán algunos conceptos que son claves para el desarrollo del proyecto.

Democracia: "La palabra democracia proviene de las palabras griegas "*demos*", es decir, las personas, y "*kratos*" que significa poder; por lo que la democracia pueda ser definida como "el poder del pueblo": una forma de gobernar que depende de la voluntad del pueblo.

Hay tantos modelos diferentes de gobierno democrático que a veces es más fácil de entender la idea de democracia en términos de lo que definitivamente no es. La democracia, entonces, no es la autocracia o la dictadura, donde una persona gobierna; y no es oligarquía, donde lo hace un pequeño segmento de la sociedad. Bien entendida, la democracia incluso no debe ser la "regla de la mayoría", si eso significa que los intereses de las minorías son ignorados por completo. La democracia, al menos en teoría, es el gobierno en nombre de todo el pueblo, de acuerdo con su "voluntad"."

Líder: "Es toda aquella persona que por medio de su interacción e influencia sobre un grupo de personas (seguidores), y gracias a cualidades como la comunicación asertiva, la creatividad, la proactividad y el trabajo en equipo, es capaz de lograr las metas y objetivos que comparte con sus seguidores.

Liderazgo: "relación de influencia que ocurre entre los líderes y sus seguidores, mediante la cual las dos partes pretenden llegar a cambios y resultados reales que reflejen los propósitos que comparten". No

obstante, lo anterior, en la institución educativa, a través del gobierno escolar, propende comprender y establecer el liderazgo no como el ejercido por única persona, sino como el resultado de un equipo y del aprovechamiento eficaz y eficiente de los medios y recursos requeridos para obtener los logros, de este modo, el liderazgo es una función de conjunto, pues los logros no dependen únicamente de quien dirige la expedición o el viaje; dependen de todos los que están comprometidos de alguna manera con él.

Participación: La palabra proviene del latín "*participatio"* y "*parte capere",* que significa tomar parte. A través de la participación compartimos con los otros miembros del grupo decisiones que tienen que ver con nuestra propia vida y la de la sociedad a la que pertenecemos.

En el Manual de educación que publica Amnistía Internacional se habla de la participación desde dos puntos de vista. El primero de ellos, se vincula con los derechos humanos y postula el derecho que tiene cualquier persona de intervenir en la toma de decisiones y en la realización de las metas políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad. Esto plantea una noción de persona con valores y capacidades que puede aportar y poner al servicio de la comunidad a la que pertenece, lo que nos lleva al segundo aspecto que se da en la definición: se concibe a la participación como una actividad privilegiada para el desarrollo humano, ya que es "aquello que permite en mayor medida que cada miembro del grupo despliegue sus atributos y potencialidades individuales y haga aportes decisivos a la vida del conjunto".

Fiesta de la democracia escolar (DÍA D): todos los estudiantes (desde preescolar a undécimo) elegirán mediante voto libre y secreto a los personeros estudiantiles y contralores escolares. De forma previa, y mediante los mecanismos democráticos propios de su elección, se elegirán a los representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar.

- **GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar estará conformado por los siguientes órganos:

Consejo directivo: Es una instancia directiva de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, está integrado y cumple las funciones tal como lo ordena la ley y el Decreto 1860 en su Artículo 21. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; está conformado por:

a. El Rector (a) quien lo preside
b. Docentes (1 por cada jornada)
c. Padres de familia (1 por cada jornada)
d. 1 Representante de los estudiantes
e. 1 Ex alumno
f. 1 Representante del sector productivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
- Fomentar y reglamentar la conformación de la Asociación de Padres de
- familia.
- Reglamentar el uso del restaurante Escolar en cooperación del encargado de operarlo.
- Analizar y evaluar las propuestas presentadas por las personas interesadas en tomar el arriendo de la Tienda Escolar.
- Estudiar y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Establecer los parámetros de iniciación y puesta en marcha del colegio en el siguiente período lectivo en lo relacionado con cupos y grados que se va a atender.

Consejo académico: Es una instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está integrado y cumple sus funciones en concordancia con la Ley 115 y el Decreto 1860 en sus Artículos 22 y 23. El Consejo Académico está constituido de la siguiente forma:

a. El Rector.
b. Los Directivos docentes (Coordinadores) de todas las jornadas que ofrezca el colegio.
c. Los docentes jefes de las áreas organizadas en el colegio, elegidos democráticamente y en forma equitativa teniendo en cuenta la participación de las dos jornadas y/o sedes

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 y Ley 115 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos

y las comisiones de evaluación y promoción, orientar el trabajo, asignarles las funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional PEI y las acordadas en el reglamento interno.

El rector: Es el (la) representante del Establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
Son funciones del rector:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan.
- Atender de manera cordial, respetuosa y oportuna a cualquier miembro de la comunidad educativa.

❖ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Dentro del Proyecto Educativo Institucional, se han buscado formas para que los estudiantes se acerquen a su realidad, una de estas manifestaciones son las elecciones democráticas para que los estudiantes puedan escoger sus representantes a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar. (personero, representante de curso ante el consejo estudiantil, representante de los estudiantes al consejo directivo, contralor, representante al comité de alimentación escolar y mediadores de convivencia).

Perfil de los representantes estudiantiles a los diferentes cargos: Dada la importancia de estos cargos de representación y elección democrática, los candidatos a cada uno de ellos deben cumplir el siguiente perfil:

- Buen desempeño académico.
- Sentido de pertenencia con el Colegio, expresado en el cumplimiento de las normas estipuladas en el Pacto de Convivencia se refiere al cuidado de sí mismo, del otro y del entorno en que se desenvuelve.
- Ser persona con un fuerte y evidente espíritu de liderazgo, autonomía y capacidad para trabajar en equipo.
- Excelentes relaciones interpersonales con todos los estamentos de la Comunidad Educativa y con el entorno institucional.
- No haber incurrido en problemáticas de convivencia durante el año lectivo
- inmediatamente anterior y en el año en curso, le hayan conducido a firma de observador por situaciones tipo II o III, compromiso con Coordinación o Comité de Convivencia o algún tipo de sanción.
- No haber firmado Compromiso académico o de convivencia para el inicio del año al que aspire al cargo.
- Cumplimiento y responsabilidad con sus deberes y obligaciones como estudiante.
- Ser una persona que viva la conciliación como el principal mecanismo para la resolución pacífica de conflictos.
- Tener como mínimo un año de haber ingresado a la I.E.

Consejo de estudiantes: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará conformado por los representantes elegidos democráticamente de los grados undécimo a tercero, siendo estos últimos los voceros de los grados preescolar, primero y segundo.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Establecer su organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del
- establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Todos ellos, junto con los estudiantes de los grados undécimo y décimo lideran las jornadas de AUTOGOBIERNO, que son procesos en los cuales se encargarán de ayudar a sus compañeros en las labores académicas y formativas durante una o varias jornadas escolares.

Personero de los estudiantes: El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado(a), de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de

convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Contralor estudiantil: El Contralor estudiantil será un estudiante de grado décimo y su objetivo es generar nuevos espacios de participación entre los jóvenes que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde actúen como dueños de los recursos públicos nuevas generaciones y entiendan la importancia de su cuidado y el sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Funciones del contralor:

La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, deberá Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Medellín. Tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la Institución Educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de la gestoría fiscal, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Medellín, las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la FSE (Fondos de Servicios Educativos).
9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan

celebrado con cargo a los FSE en la vigencia fiscal, y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondos de protección escolar y otros que tenga la institución educativa.

10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al Rector la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

Mediadores de convivencia: Son un grupo de estudiantes líderes de apoyo convivencia, con los que cuenta la institución y en especial los directores de grupo y coordinadores de convivencia. Su elección será dinamizada al inicio del año por los directores de grupo y en ella participaran todos los estudiantes de cada curso.

La función de los mediadores

- Guían el proceso, no asumen la responsabilidad de transformar el conflicto.
- Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses.
- Están atentos a los valores por los que se guían las partes.
- Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y él en proceso.
- Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones.
- No juzgan a las partes.

❖ CONSEJO ELECTORAL

Conformado por los integrantes del Proyecto de Democracia. Estará encargado de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de Democracia: perfil de candidatos, elección de candidatos, cumplimiento de las propuestas hechas por ellos, diligenciamiento de actas totales, emisión de resultados, acompañamiento y seguimiento de las reuniones que realice el Consejo Estudiantil; además, de estar pendiente del buen desarrollo de la jornada electoral. Estará conformado por los docentes integrantes del Proyecto de Democracia, quienes guardarán toda la evidencia (escrita o visual) que pueda obtenerse desde la puesta en marcha del proyecto hasta finalizar el año lectivo.

Sorteo del número en el tarjetón: El sorteo del número del tarjetón se realizará el día de la inscripción de candidatos a la Contraloría y a la Personería estudiantil. Se hará en presencia de todos los candidatos y con la coordinación de un docente encargado del proyecto de democracia. Acto seguido los candidatos firman un acta de inscripción con el número que les correspondió en el tarjetón.

Comisión electoral: Encargada de realizar el conteo de votos y registrarlos en las actas asignadas para

ello. Son los encargados de asignar los jurados de votación y de elegir el número de mesas que se consideren necesarias para las votaciones. En la Institución Educativa Fundadores las votaciones para Contralor y para Personero estudiantil se realizan en forma virtual para lo cual se requiere del apoyo y colaboración de la rectoría en cuanto al programa que se va a utilizar y el respaldo de los docentes del área de informática para su ejecución.

Jurados de votación: Son los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados que, en representación de la comunidad educativa, están al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo carnet institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones, el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votaciones, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados de una vez finalice el proceso de votación.
NOTA: los jurados de votaciones deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.

Acompañamiento a los candidatos: los docentes que lideren el proyecto de democracia escolar, se encargaran de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. No obstante, lo anterior no es responsabilidad exclusiva de los docentes del proyecto, pues cualquier docente puede participar y acompañar el proceso y resolver dudas que surjan en los estudiantes.

NOTA: En ningún momento ningún docente podrá intervenir a favor o en contra de un candidato y de ninguna forma hará pública su predilección o rechazo hacia los candidatos y menos aún sugerir que voten a favor de alguno de ellos.

Voto universal: todo estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento educativo, puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que le limite su derecho. Para cada cargo de representación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda.

Voto libre y secreto: debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.

- **CAMPAÑA ELECTORAL**

Todos los candidatos a personería, contraloría, representantes de los estudiantes del consejo directivo y líderes de mediación escolar, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normatividad vigente, podrán desarrollar actividades que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

NOTA: La publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por la propia institución educativa a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. El día de las elecciones (Día D), no se permite ningún tipo de publicidad o propaganda por parte de los candidatos y equipos de apoyo. Los estudiantes candidatos sólo pueden ir a votar; no pueden permanecer dentro o alrededor de las instalaciones del establecimiento educativo (en caso de hacerse de forma presencial).

- **SITUACIONES ESPECIALES**

Revocatoria: Los estudiantes elegidos por voto (personero, contralor y representantes estudiantiles) serán destituidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos o deberes de los estudiantes, docentes o directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. La revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuente de una decisión tomada por las directivas o por los estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud escrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones. Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria del mandato el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar.

Fraude electoral: Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

Empate: El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que concursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se dará por suerte: se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de los jurados y testigos, extraerá de ellas el nombre del ganador.

Anulación o aplazamiento de elecciones: Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que puedan ser confirmadas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

Asamblea General de Padres de Familia: Está conformada por la totalidad de padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. (Artículo 4° decreto 1286 de 2005). Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o la Directora o Director del

establecimiento Educativo.

Sus responsabilidades son:

- Asistir a las reuniones y demás convocatorias en el horario requerido.
- Hacer parte de los diferentes órganos de participación de la institución.
- Apoyar al consejo de padres de familia en todas las actividades que realice en bien de la institución.
- Contribuir con un buen ambiente de armonía y unidad en la Institución.
- Dar sugerencias para la buena marcha de la Institución.
- Informar sobre las anomalías que se presentan dentro o fuera de la Institución.

Consejo de padres de familia: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5° decreto 1286 de 2005). Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o la rectora convocarán a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes al Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se realizará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida una hora de iniciación de la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año.

Sus responsabilidades son:

- Contribuir con el rector o la Rectora o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y creación de la cultura dela legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en los logros de los objetivos planteados.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el clima de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de inclusión escolar y el mejoramiento del medioambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Elegir un representante de los padres de familia para participar con voz y voto ante comité de convivencia escolar.
- Elegir dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia de conformidad en la previsto en los artículos 14, 15, 16 del decreto 1860 de 1994.

Asociación de Padres de Familia: Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. (Artículo 9. Decreto 1286 de 2005).

Solo existirá una Asociación de Padres de Familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que ésta última está constituida por todos los padres de los estudiantes del establecimiento educativo. Cuando el número de afiliados supere la mitad más uno, la asociación tendrá derecho a elegir un representante al consejo directivo.

Son responsabilidades de la Asociación de Padres de Familia según el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento de la Institución Educativa.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromisos con la legalidad.

SUBPROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos es una propuesta educativa que tiene como marco legal la Ley 70 de 1993, y el Decreto 1122 de 1998 que, en conjunto con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, en torno a la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad busca ubicar conocimientos sobre la comunidad afrocolombiana en el plan de estudios, el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y en todas las actividades curriculares.

Se busca superar el desconocimiento del aporte de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como el reconocimiento y valoración como etnia, fortalecer en los y las estudiantes de la Institución Educativa Fundadores una buena sensibilización frente a la importancia de la diversidad cultural en su esencia. Este proyecto que los docentes y estudiantes de la Institución Educativa Fundadores promuevan procesos de reflexión en torno al tema de la Afrocolombianidad, todo con el fin de lograr un autoconocimiento de la población afro descendiente.

La identidad étnica y cultural de los afrocolombianos, ha sido casi desconocida en nuestro país y por ende en las instituciones educativas. Por tal razón se busca que la educación y sus prácticas educativas conozcan, apropien y valoren la multietnicidad y multiculturalidad dando bases a los estudiantes para que sean seres incluyentes, honestos, solidarios y participativos, donde la convivencia se desarrolle en mejores condiciones de vida. ¿Ahora, debemos tener claridad sobre el por qué se celebra el Día de la Afrocolombianidad? El 21 de mayo, se conmemora la firma del decreto que abolió la esclavitud en el Estado Colombiano hace ya 160 años, iniciándose un proceso de reconocimiento al aporte que los pueblos Afro descendientes han hecho a la cultura y la economía del país. Posteriormente, en diciembre del 2001, el Congreso de la República aprobó la Ley 725, por la cual todos los colombianos y colombianas deben promover el conocimiento, comprender y enaltecer la Afrocolombianidad, como raíz y fundamento cultural de la Nación y la sociedad colombiana. El cumplimiento de ésta disposición legal tiene como apertura el reconocimiento y la protección a la diversidad étnica y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana, el respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural, la participación y organización de las comunidades negras en busca de su autonomía

SUBPROYECTO DE DEMOCRACIA

E proyecto de democracia como uno de los proyectos institucionales, busca la formación integral de los estudiantes como ciudadanos, proyectando valores para la armonía y la sana convivencia, donde los derechos siempre se Proclamen, se exijan y los deberes se cumplan.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa Fundadores a través del proyecto de Democracia busca motivar y encaminar a los diferentes miembros de la comunidad educativa a participar de los diferentes órganos que componen el Gobierno Escolar y las organizaciones institucionales, tales como el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de estudiantes y otros órganos institucionales. Con este proyecto, se está materializando el compromiso en la organización, acompañamiento y planeación de actividades para la construcción del Gobierno Escolar.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Fortalecer en los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa los derechos democráticos que permitan la posibilidad de elegir y ser elegido, promoviendo así la participación libre a través de distintos mecanismos y valores como el liderazgo, la inclusión, el respeto por la diferencias étnicas y culturales, la paz y la convivencia.	● Fortalecer los principios democráticos, el reconocimiento de derechos y deberes valores en los distintos espacios de la comunidad educativa. ● Orientar a los distintos líderes estudiantiles y demás miembros de la comunidad educativa respecto al perfil y demás características que les posibilite representar con dignidad y decoro los distintos organismos del gobierno escolar. ● Fomentar el respeto por la cultura y las diferentes expresiones étnicas y culturales a través de la convivencia familiar, escolar y social. ● Crear espacios de participación institucional en aras de mejorar la convivencia, la igualdad, la equidad, la oportunidad y el respeto por el otro.

4. METAS / RESULTADOS ESPERADOS

- Vincular en los procesos de liderazgo estudiantil en un 70% de la comunidad educativa por medio de la participación en la elección de representantes estudiantiles, contralor, personero y demás actividades institucionales en pro de mejorar la cultura de la democracia participativa y representativa entre enero y marzo del año 2024.
- Sensibilizar en un 70 % a los estudiantes el reconocimiento sobre los aportes de la cultura afro en el desarrollo sociocultural, político, histórico, económico en el país durante el año escolar
- Garantizar la implementación de un 80% de la normatividad en torno a la conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar.

5. INDICADORES DE DESEMPEÑO

$$\text{INDICADOR } 1 = \frac{Numero\ de\ estudiantes\ participantes\ en\ la\ actividad}{Numero\ total\ de\ estudiantes\ de\ la\ institucion} \times 100\% = \frac{x}{1716} =$$

$$\text{INDICADOR } 2 = \frac{Numero\ de\ estudiantes\ participantes\ en\ la\ actividad\ de\ AFROCOL}{Numero\ total\ de\ estudiantes\ de\ la\ institucion} \times 100\% = \frac{x}{1716} =$$

$$\text{INDICADOR } 3.1 = \frac{Numero\ de\ reuniones\ realizadas\ (CONSEJO\ DIRECTIVO)}{Numero\ total\ de\ reuniones\ programadas\ (CONSEJO\ DIRECTIVO)} \times 100\% = \frac{x}{x} =$$

$$\text{INDICADOR } 3.2 = \frac{Numero\ de\ reuniones\ realizadas\ (CONSEJO\ ACADEMICO)}{Numero\ total\ de\ reuniones\ programadas\ (CONSEJO\ ACADEMICO)} \times 100\% = \frac{x}{x} =$$

$$\text{INDICADOR } 3.3 = \frac{Numero\ de\ reuniones\ realizadas\ (CONSEJO\ ESTUDIANTIL)}{Numero\ total\ de\ reuniones\ programadas\ (CONSEJO\ ESTUDIANTIL)} \times 100\% = \frac{x}{x} =$$

$$\text{INDICADOR } 3.4 = \frac{Numero\ de\ reuniones\ ralizadas\ (CONSEJO\ DE\ PADRES)}{Numero\ total\ de\ reuniones\ programadas\ (CONSEJO\ DE\ PADRES)} \times 100\% = \frac{x}{x} =$$

$$\text{INDICADOR } 3.5 = \frac{Numero\ de\ reuniones\ realizadas\ 2022\ (CONSEJO\ DE\ CONVIVENCIA)}{Numero\ total\ de\ reuniones\ realizads\ 2023\ (CONSEJO\ DE\ CONVIVENCIA)} \times 100\% = \frac{}{x} =$$

6. METODOLOGÍA / TRANSVERSALIZACIÓN / RECURSOS

METODOLOGÍA	TRANSVERSALIZACIÓN	RECURSOS
Las estrategias metodológicas de este proyecto pretenden impulsar la formación de un hombre nuevo: autónomo, libre, responsable, justo, que ubicado en su entorno lo haga más acogedor y más humano. En consecuencia, la metodología debe ser activa y creativa para lograr además del aprendizaje y la introyección de los valores, el disfrute de las actividades propuestas, de acuerdo a los diferentes grados. Por esto, incluye: ❖ Dinámicas de integración ❖ Socio-dramas ❖ Elaboración de dibujos e interpretación de los mismos. ❖ Lectura y reflexión a partir de láminas fotográficas, historietas, documentos, noticias y textos de grandes pensadores. ❖ Construcción de ensayos, cuentos, diarios pedagógicos, coplas,	El proyecto de **PARTICIPACION DEMOCRÁTICA Y PLURALIDAD**, y en general la formación de los valores humanos, se transversalizan con todas las áreas del conocimiento. **Lenguaje;** Uso del discurso y oratoria electoral, técnicas o habilidades comunicativas, uso mensajes publicitarios para campañas **Artística**; Estética en la elaboración de carteles,	**Humanos:** ● Docentes, estudiantes y administrativos. **Físicos:** ● Instalaciones de la Institución. ● Sala de informática **Logísticos:** ● Marcadores, lápices lapiceros y colores ● Hojas de block ● Películas

poesías, acrósticos, reflexiones y síntesis. ❖ Participación en: exposiciones, plenarias, foros, debates, seminarios, mesa redonda, trabajos en grupo, conversatorios. ❖ Talleres individuales y en equipo. ❖ Análisis de situaciones presentadas por los medios de comunicación. Cooperativo: Se desarrollará con una serie de actividades de interacción y participación entre pares con temas apropiados para cada grado	pancartas y publicidad electoral. **Informática**; Uso de recursos digitales para la ejecución de las votaciones **Ciencias Sociales**; Utilización y apropiación de temáticas, conceptos y categorías propios de las ciencias sociales y competencias ciudadanas **Filosofía;** Uso de habilidades críticas y propositivas para analziar las propuestas electorales **Educación Religiosa Y Ética;** Formar estudiantes con valores cívicos y principios relacionados con la dignidad teniendo en cuenta las dimensiones de la persona haciendo énfasis en el respeto a la pluralidad.	● Cuentos ● Reflexiones ● Fotocopias ● Dulces ● Juegos de mesa ● Juegos didácticos ● Papel craf **Técnicos y tecnológicos:** ● Video beam ● sitios virtuales ● Equipos de sonido ● Impresora ● Fotocopiadora ● Conexión a internet ● Computadores Emisora Escolar ● Computadores Emisora Escolar

7. CRONOGRAMA ANUAL DE PROYECTO

Fecha	Descripción de la actividad	Responsable	Recursos	Presupuesto
14 de enero	Actualización de actas y Formatos y actas del proyecto del Gobierno Escolar.	Integrantes del proyecto Democracia y Afrocolombianidad Apoyo de Rectoría.	Computador personal y formatos institucionales	Institucional
14 de enero	Elección de los profesores ante el consejo Directivo y ante el consejo académico	Docentes de la Institución Educativa	POA Lugar Salón 103	Institucional
29 de enero	Primera reunión del año Con Apoyo de Rectoría para conformar grupo de trabajo y planear logística y actividades a desarrollar en 2025	Integrantes del proyecto de democracia, Coordinadora del Proyecto.	POA Elaboración de la propuesta a realizar para la actividad de dirección de grupo del 16 de febrero. Sensibilización de los docentes de ciencias sociales sobre el liderazgo	Presentación de la propuesta para la dirección de grupo Docente Alejandra Ospina. - Esta guía esta propuesta para los grados de 6 a 11. En los grados de transición a quinto los docentes Daniela Muñoz Restrepo, Pablo Enrique Macías Solano y María Elsy García Tilano donde trabajen el concepto de Liderazgo.
5 de Febrero	Elección de los representantes de padres de familia	Integrantes del proyecto, directores de grupo y equipo Democracia y Afrocolombianidad	. Actas de elección de representantes. de padres de familia donde se explica las características y funciones listas de asistencia.	Institucional. Docentes directores de grupo. Docentes líderes del proyecto por jornada y por sede.

			Aulas de cada grupo.	
10 al 14 de Febrero	Reunión de docentes del proyecto de democracia	Integrantes del Proyecto	Lugar Restaurante Escolar Asistentes integrantes del proyecto.	
2 de Febrero	Sensibilización a toda la institución sobre la importancia de la participación democrática. Actividad de dirección de grupo. Elección de los representantes de grupo. Motivación a los estudiantes del grado décimo y once para ser candidatos a contraloría y personería escolar.	Integrantes del proyecto de Democracia y Afrocolombianidad, directores de grupo y directivos.	Guías de dirección de grupo impresas. Acta donde se consigna los resultados de la votación en el grupo, en esta acta se puede agregar las propuestas de liderazgo de los candidatos y cómo pueden mejorar la sana convivencia. Acta de Consignación de resultados para el mediador Escolar.	Institucionales Docentes directores de grupo. Docentes líderes del proyecto por jornada y por sede.
7 al 14 de Febrero	Reunión del consejo de padres, para elegir los representantes al consejo directivo. Reunión del consejo estudiantil.	Rector, Psicóloga de Entorno Protector, Docente Acompañante Nidya Margarita Álvarez Álvarez	Reunión consejo de padres. Lugar: Biblioteca Se reúnen los estudiantes y los equipos de trabajo que manifiestan querer hacer parte de la campaña de elección de personería y Contraloría en el año 2025	Responsable Rectoría. Institucionales.

11 de Febrero	Reunión con candidatos a personería y contraloría escolar .	Coordinador John Fredy Devia Molina Rector Luis Guillermo Galofre Saavedra Psicóloga de Entorno Protector Docente Acompañante Nidya Margarita Álvarez Álvarez	Lugar: Biblioteca Se reúnen los estudiantes y los equipos de trabajo que manifiestan querer hacer parte de la campaña de elección de personería y Contraloría y mediador escolar. año 2025	Institucionales
11 de Febrero	Asignación de Números para el tarjetón Electoral	Integrantes del Proyecto Nidya Álvarez y Alejandra Ospina. Estudiantes Candidatas a Personería Estudiantes Candidatos a Contraloría	Lugar Restaurante Escolar Asistentes Candidatas a la Personería Estudiantil Candidatos a la Contraloría Escolar.	Lápiz , Papel y citación a la elección por micrófono institucional.
12 de febrero al 28 de Febrero	Campaña de los candidatos de los estudiantes al gobierno escolar	Candidatos, docentes del área de Ciencias Sociales, docentes del proyectos y acompañantes del mismo	Sede Principal coordinación jornada mañana	Responsables todos los docentes de Ciencias Sociales y docentes del proyecto.
20 de febfero	Seguimiento a campaña de candidatos	Docentes Proyecto de Democracia y Afrocolombianidad.	Lugar biblioteca	Se pidió el espacio institucional para ultimar los detalles
25 de febrero	Reunión Extraordinaria con candidatos al gobierno Escolar y Docentes del Proyecto del Gobierno Escolar.	Docentes Proyecto de Democracia y Afrocolombianidad. Candidatos al Gobierno Escolar.	Lugar salón 303	Se pidió el espacio institucional para ultimar los detalles de las rotaciones para que los candidatos y candidatas se presenten individualmente ante los grupos y presentar sus propuestas que empiezan en la sede principal desde el lunes 6 de marzo y en la sede el Socorro el lunes 13 de marzo.

04 Marzo	Debate y Presentación de los Estudiantes Candidatos al Gobierno Escolar Sede principal Jornada de la Mañana.	Docentes Proyecto del Democracia Escolar y Candidatos al Gobierno Escolar.	Docentes Proyecto del Democracia Escolar y Candidatos al Gobierno Escolar..	Institucional. Sonido Institucional.
07 marzo	Día D Elecciones estudiantiles: contralor, personero y líder mediador y personerito de la sede de primaria	Rectoría, docentes de proyecto de democracia y coordinación	Docentes Proyecto del Democracia Escolar y Candidatos al Gobierno Escolar	Institucional. Sonido Institucional Docentes acompañantes Nidya Álvarez, Karina Villanueva y Diana Ruiz.
11 de abril Fecha por confirmar	Posesión del Gobierno Escolar.	Docentes del proyecto Democracia y Afrocolombianidad	Decoración, Bandas de Posesión, Sonido, Himnos, Juramentos y palabras de los Candidatos Elegidos. Palabras del Rector, Coordinador o Docente Acompañante	Institucional. Horario de la Posesión Por Determinar.
Del 08 de marzo al 28 de noviembre	Acompañamiento por Rectoría al proceso de liderazgo: Personera, contralora, mediadora, representante consejo directivo y personerita	Rector e integrantes del proyecto	Rectoría Docente acompañante Alejandra Ospina.	Institucional
21 de Mayo	Conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad:	Docentes del proyecto Democracia y Afrocolombianidad	Dirección de grupo sobre la Afrocolombianidad Carrusel que se distribuye por salones y zonas de la institución. donde se Represente.	Institucional. acompañante Alejandra Ospina

11 de Junio	Reunión de seguimiento de líderes estudiantiles	Docentes del proyecto Democracia y Afrocolombianidad	Lugar Rectoría	Institucional acompañante Alejandra Ospina
18 de Julio	Reunión Líderes estudiantiles y consejo estudiantil	Docentes del proyecto Democracia y Afrocolombianidad	Lugar Biblioteca	Institucional acompañante Alejandra Ospina
16 de Septiembre	Reunión Líderes estudiantiles y consejo de estudiantes	Rector e integrantes del proyecto	Lugar Rectoría	Institucional acompañante Alejandra Ospina
17 de Octubre	Reunión Líderes estudiantiles y consejo de estudiantes	Rector e integrantes del proyecto	Lugar Rectoría	Institucional acompañante Alejandra Ospina
7 de Noviembre	Evaluación del proceso de gestión de Líderes estudiantiles y consejo de estudiantes	Rector e integrantes del proyecto	Lugar Rectoría	Institucional

8. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1732 de 2014 y decreto 1038
- Ley General de educación
- Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto institucional PEI.
- Manual de Convivencia institucional
- www.medellin.edu.co
- http://www.proyectosalonhogar.com/Diversos_Temas/conoce_los_valores.htm
- Congreso de la República de Colombia (2013). Ley 1620 de 2013. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-319679_archivo_pdf.pdf
- Cepeda, M. J. (2004). Ponencia “ciudadanía y estado social de derecho”. Foro Educativo Nacional de Competencias Ciudadanas. Bogotá, Colombia.
- Deulofeut, M. & Cervera, E. (2011). Las TIC en la enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos en los estudiantes de 6º grado del colegio distrital el cañahuate.
- González Mejía, María Rocío. Cartilla de Legislación Colombiana. Ceipa. Medellín
- Council of Europe. Democracia. https://www.coe.int/es/web/compass/democracy
- Giraldo, D., & Naranjo Agudelo, J. A. (2014). Liderazgo: Desarrollo del concepto, evolución y tendencias (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario).
- Qué entendemos por participación. http://iin.oea.org/
- Astrea. Circular 15 de 2019. https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/C_SEDUMED_0015_2019.htm